



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que obra solicitud de la parte actora. Sírvase proveer.

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00 386 00</u>			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	DOC. IDENT.	800.149.496-2
EJECUTADO	Ecopetrol S.A.		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia anterior se fijó fecha para surtir la diligencia del Art. 372 del C.G.P. Sin embargo, en horas previas a tal diligencia, la parte actora solicitó la suspensión del proceso. Posterior a ello, la parte actora solicita seguir adelante con el presente asunto, en tanto no fue posible depurar la deuda con la parte pasiva.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA consagrada en el Artículo 372 del C.G.P., el día **VIERNES VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, día en que se resolverá lo pertinente respecto a las excepciones propuestas, para lo cual las partes deberán allegar **TODAS** las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, **INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS PARTES BAJO EL TÍTULO DE “OFICIOS y/o INSPECCIÓN JUDICIAL”**, en aplicación al principio de celeridad procesal.

Dicha audiencia se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace.

INGRESO AUDIENCIA

SEGUNDO: El link del expediente digital será compartido a la dirección de notificaciones registrada en el escrito de demanda y contestación, por tanto, en caso de sustituir el poder, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS COMPARTIR EL EXPEDIENTE CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA.**

TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO a la orden de medidas cautelares establecidas en providencia del 16 de mayo de 2022. Por Secretaría, **COMISIONAR** al Juez Civil Municipal Reparto respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE ABRIL DE 2023 Por ESTADO N.º 051 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac17edadb662620b61f7c473419db268d6a2b4b7aab6298fbc511a29b2319d18**
Documento generado en 26/04/2023 03:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>